

ORDENANZA N° 4623/12.-

Ramallo, 13 de diciembre de 2012

VISTO:

La nota presentada con fecha 06/12/12 de la vecina Claudia Méndez; sobrina directa de **Ruperto “Tito” Méndez**; y

CONSIDERANDO:

Que la vecina mencionada en Vistos, junto a la Comunidad Madres de Plaza de Mayo –Línea Fundadora- y el Instituto “Espacio Para la Memoria” instauraron como **Sitio de Memoria** en 2010, la morada del desaparecido vecino durante la ultima dictadura cívico militar que asoló nuestro País entre los sangrientos años 1976 – 1983;

Que actualmente el significativo edificio es destinado para desarrollar actividades culturales, de interés social y sin fines de lucro con el objetivo esencial de continuar con la empresa de reconstruir la memoria de nuestro pueblo remallense, bonaerense y argentino socializando y sembrando conciencia respecto de los efectos del terrorismo de estado para que el mismo sea solo e inevitablemente perteneciente a un pasado histórico que **NUNCA MAS** debe hacerse presente.

Que *Ruperto* fue un trabajador-delegado de una clásica fábrica de Ramallo y que destinó su vida activa a luchar por mejorar las condiciones laborales de sus compañeros de jornada y la de su conciudadanos, siempre comprometido con las banderas de sus principios éticos y de su militancia;

Que el jueves 27 de diciembre se cumple el segundo año de aquel momento de merecido reconocimiento y ahora se solicita sumar una placa recordatoria como documento urbano que recuerde su historia individual como representativa de otros miles, conocidos y desconocidos que fueron coprotagonistas obligados de una etapa de nuestro País muy cara a los argentinos;

Que el sitio debe erigirse como un recordatorio constante para los ciudadanos a NO OLVIDAR mientras se continúe con el peregrinaje hacia el futuro con verdad y justicia; marcha iniciada hace más de 35 años por las MADRES Y ABUELAS de Plaza de Mayo, siendo modelo de reclamo pacífico por los derechos humanos para todo el mundo civilizado;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a los comitentes señalados: la vecina Claudia Méndez; sobrina ----- directa de Ruperto “Tito” Méndez; a la Comunidad Madres de Plaza de Mayo – Línea Fundadora - y al Instituto Espacio Para la Memoria, a establecer en el espacio público, en la vereda calle Velázquez frente a la Empresa Fiplasto S.A., la exposición permanente de una placa recordatoria del paso por la empresa donde desarrolló funciones laborales y gremiales, el señor Ruperto “Tito” Méndez como un humilde y sentido aporte de la comunidad de Ramallo para la construcción de un Estado y una República, sin pausa, y para que día a día se refuercen los cimientos de los Derechos Humanos con más memoria presente, mas verdad documentada y más justicia activa; por ellos, por nosotros y para todos aquellos que en el futuro vivan en nuestro suelo.-----

ARTÍCULO 2º) Declárase de Interés Municipal la Jornada establecida para el día 27 de ----- diciembre del corriente año.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA
DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2012.-----